



5674E



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 108-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 20 de marzo de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 01580-2023, que contiene la Carta N° 001-2023-MDY-UJ, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, el Informe N° 038-2023-MDY-GPPyR-SGPyR, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 043-2023-MDY-GPPyR, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 151-2023-MDY-GAJ de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, principio, de conformidad con el Art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 30305, en concordancia con el art. II del título preliminar de la nueva ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las **municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**";

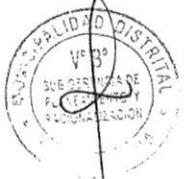
Que, lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, menciona en el numeral 1.1. sobre el Principio de Legalidad, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, Asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72° de la normativa citada, señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, en atención a lo estipulado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 38° establece sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo". Además, en su artículo 39° párrafo tercero, indica que: "**Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas**";

Que, en razón a ello, considerando que la Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes. Las Directivas son normativas estrictamente técnicas que tienen por finalidad, precisar políticas y determinar procedimientos y acciones que deben realizarse en el cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo, por su propia característica normativa, establece la implementación y operatividad de las actividades administrativas, siendo que se cuenta con la aprobación de las unidades orgánicas técnicas, administrativas, legales, correspondientes, para emitir la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese contexto, las directivas como documento normativo interno de gestión, son reglas constructivas o técnicas que son establecidas para asegurar, en la medida de lo posible, la aplicación y el





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

respeto de las reglas normativas, así también, organizan medidas, fijan competencias, se constituyen en reglas orgánicas, son imperativas sólo en la medida en que ligan una regla jurídica;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 119-2021-MDY-GM, se aprobó la Directiva N° 011-2021-MDY-GPPR-SGPR "Directiva de Nomenclatura e Identidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha";

Que, mediante Carta N° 001-2023-MDY-U11, de fecha 15 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, remitió a la Gerencia Municipal, la propuesta de "**Directiva de Identidad Grafica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**", documento que define las pautas para el uso de los elementos y colores que constituirá la línea grafica institucional;

Que, con Informe N° 038-2023-MDY-GPPyR-SGPyR, de fecha 07 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, remite informe técnico a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la cual concluye: que la Directiva N° 011-2021-MDY-GPPR-SGPR "Directiva de Nomenclatura e Identidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, no cuenta con la información necesaria sobre las nomenclaturas de las unidades orgánicas y tampoco cuenta con una identidad institucional representado por su gama de colores y tipografía, (...); por lo que recomienda presentar la Propuesta de "Directiva de Nomenclatura e Identidad Institucional para la Emisión de Documentos Administrativos de Gestión y de Difusión Institucional en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", para su revisión y trámite ante las instancias competentes para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la revisión de la Directiva que busca aprobarse, **TIENE COMO OBJETIVO:** a) Normar la nomenclatura de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, las que se utilizaran en las emisiones de todos los documentos de gestión a partir de su aprobación, b) Aplicar en todas sus partes la presente nomenclatura (siglas), en las emisiones de documentos escritos y demás anexos que se utilicen en la gestión administrativa, (...);

Que, mediante Informe Legal N° 151-2023-MDY-GAJ, de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 119-2021-MDY-GM, que aprueba la Directiva N° 011-2021-MDY-GPPR-SGPR "Directiva de Nomenclatura e Identidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", asimismo; viable la aprobación de la propuesta de "**Directiva de Nomenclatura e Identidad Institucional para la Emisión de Documentos Administrativos de Gestión y de Difusión Institucional en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**", cuyo fin es Orientar y uniformizar la correcta utilización de las siglas o abreviaturas en el proceso de tramitación y de los actos administrativos de gestión pública, que por sus denominaciones identifican a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las facultades a este Despacho mediante el numeral 7° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 119-2021-MDY-GM de fecha 13 de agosto de 2021, que aprueba la Directiva N° 011-2021-MDY-GPPR-SGPR "Directiva de Nomenclatura e Identidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", y toda otra disposición municipal que se oponga a la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Directiva N° 002-2023-MDY-GPPYR-SGPYR denominada "Directiva de Nomenclatura e Identidad Institucional, Directiva N° 002 para la Emisión de Documentos Administrativos de Gestión y de Difusión Institucional en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", constituida por VII Títulos, 3 Disposiciones Finales y 1 Manual de Identidad Gráfica, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el registro respectivo y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión y su cumplimiento en las diferentes áreas de la Entidad Edil.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

 Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
 GERENTE MUNICIPAL

- C.c
- GAF
- GPPyR
- UII
- SGIyE
- Archivo

